Asunto: Asigna dominio vivela por art. 8°
De: "Ruperto Pinochet" <rpinoch@proas.tie.cl>
Fecha: Wed, 20 Aug 2008 19:54:27 -0400
A: "'fallosnic'" <fallos@legal.nic.cl>
CC: <info@foliaplast.cl>, <miguel.a.stuart@gmail.com>, <mail@nameaction.com>, <pflores@clarkemodet.cl>, <servicios@nameaction.com>, <xbarros@clarkemodet.cl>, <actuarianic@bonafides.cl>

Santiago, 20 de agosto de 2008

VISTOS,

1. Que, por oficio 9347 de fecha 6 de agosto de 2008, el Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile –NIC Chile-, notificó al suscrito la designación como árbitro para resolver el conflicto planteado por la solicitud de inscripción del nombre de dominio <vivela.cl>.

2. Que el suscrito aceptó el cargo de árbitro para el cual fue designado, y juró desempeñarlo fielmente y en el menor tiempo posible.

3. Que, según aparece del citado oficio, son partes en esta causa como primer solicitante CARLOS HERMAN UBILLA OJEDA, RUT: 06.943.426-6, Victoria 2465, Valparaíso y como segundo solicitante Sociedad Distribuidora Radio Center Ltda., RUT: 80.909.400-6, Contacto Administrativo: Paulina Flores, Huérfanos 835, piso 10, Santiago.

4. Que citadas las partes a comparendo no se presentaron a la audiencia.

Y TENIENDO PRESENTE:
Lo dispuesto en el Art. 8, del Procedimiento de Mediación y Arbitraje, contenido en el Anexo I de la Reglamentación para el Funcionamiento de Registro de nombres de dominio.CL, y sin emitir un pronunciamiento sobre el fondo:

RESUELVO,

Asígnese el dominio <vivela.cl> al primer solicitante CARLOS HERMAN UBILLA OJEDA, RUT: 06.943.426-6.

Notifíquese a las partes y a NIC-Chile por correo electrónico firmado electrónicamente.

Ruperto Pinochet Olave
Juez Árbitro
Sistema de Resolución de Controversias Nic-Chile